



Expediente n.º: 588-B/2022
Resolución
Procedimiento: Contratación

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

a) Con fecha 27/11/2020 se solicitó al I.D.A.E, subvención para la mejora de la eficiencia energética mediante la utilización de las TIC, con cargo al Programa de ayudas a proyectos de singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

b) Con fecha 13/06/2022 se notificó a este Ayuntamiento Resolución del IDAE, por el que se concedía una subvención de 247.632,88 € al amparo y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, para el proyecto consiste en realizar una actuación que permitirá la gestión del consumo y abastecimiento del agua en el municipio de Villasequilla, mediante uso de tecnologías TIC, en concreto, la monitorización de consumo de agua.

Siendo necesario proceder a la redacción del Proyecto y la Dirección de obras para la ejecución.

A la vista que se trata de un contrato menor, por razón de la cuantía, examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Atendiendo que este Ayuntamiento carece del personal técnico adecuado para la Redacción del Proyecto y la Dirección de obras es necesario proceder a la contratación externa

quedando acreditado que la contratación del servicio técnico oportuno, mediante un contrato de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.



SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

Este órgano de contratación declara que no se está alterando el objeto de este contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, así como que en el ejercicio corriente e incluyendo este contrato menor, el proveedor adjudicatario no ha suscrito con este Órgano de Contratación otros contratos menores que individual o conjuntamente superan el umbral económico establecido legalmente para este tipo de contrato.

TERCERO. Contratar con la empresa SmartIngenieros Proyectos y Soluciones, con C.I.F. B13637038, y domicilio en C/ Emilio Castelar n.º 80 de Alcazar de San Juan (Ciudad Real) la realización de los trabajos para la **Redacción del Proyecto** consiste en realizar una actuación que permitirá la gestión del consumo y abastecimiento del agua en el municipio de Villasequilla, mediante uso de tecnologías TIC, por un importe total de 4.500,00.-€, más, 945,00.- € de IVA, que asciende a un total de 5.445,00.-€, para la Redacción de Proyecto.

CUARTO. Contratar con la empresa SmartIngenieros Proyectos y Soluciones, con C.I.F. B13637038, y domicilio en C/ Emilio Castelar n.º 80 de Alcazar de San Juan (Ciudad Real) la realización de los trabajos de **Dirección de Obra** del proyecto de consiste en realizar una actuación que permitirá la gestión del consumo y abastecimiento del agua en el municipio de Villasequilla, mediante uso de tecnologías TIC, por un importe total de 5.250,00.-€, más 1.102,50.- € de IVA que asciende a un total de 6.352,50.-€

QUINTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En Villasequilla a 19 de julio de 2022

La Alcaldesa *Presidenta*

Fdo: Elena Fernández Díaz



El Secretario/ Interventor

Fdo: Miguel Ángel Martín del Castillo